

	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PL-DGDI/DAP/SSGC-01
	POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN	REV. 0 HOJA: 1 DE 4

PROPÓSITO.

La política de igualdad y no discriminación en el Municipio de León, tiene por objeto fomentar la diversidad, igualdad de trato, oportunidades, remuneración y beneficios, promocionar las buenas prácticas para mejorar la calidad de la accesibilidad, inclusión, igualdad y diversidad de las personas al servicio de la administración pública municipal, así como prevenir y atender la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual, respetando en todo momento la dignidad humana.

Queda estrictamente prohibido toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

La presente política es aplicable a todo el personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. Nos regiremos bajo los principios de:

- a) Respeto a la dignidad humana.
- b) Igualdad y no discriminación en los procesos de contratación y promoción de empleo a las personas candidatas, sin importar su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o conyugal, o cualquier otra situación protegida por los tratados internacionales en materia de derechos humanos, leyes federales o del estado.

[Firma manuscrita]

ORIGINAL

	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PL-DGDI/DAP/SSGC-01
	POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA	REV. 0
	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN	HOJA: 2 DE 4

- c) Trato laboral igualitario en las compensaciones y beneficios que perciban las personas al servicio de la administración pública conforme a funciones.
- d) Respeto al derecho que tiene toda persona en el ámbito laboral al disfrute de su bienestar físico y mental posible.

ALCANCE.

Aplica a todo el personal que labora en la Administración Pública Municipal de León.

DIFUSIÓN.

Se realiza la difusión de la política a través de comunicados "Entérate" y en los tableros informativos de cada Dependencia y Entidad.

RESPONSABILIDADES.

- Se compromete a dar cumplimiento a la presente política.
- Será responsable de dar a conocer la Política y de realizar la debida evaluación de la misma.
- Será encargado de realizar las capacitaciones necesarias en temas de igualdad laboral y no discriminación.

MARCO DE REFERENCIA.

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Reglamento Interior de la Administración pública Municipal.
- Código de Ética de la PML.

ORIGINAL

Handwritten signature

	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PL-DGDI/DAP/SSGC-01
	POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN	REV. 0 HOJA: 3 DE 4

OBJETIVOS.

- Promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación entre todo el personal que labora en la Administración Pública Municipal.
- Fomentar la diversidad, igualdad de trato, oportunidades, remuneración y beneficios.
- Prevenir y atender la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual en la administración pública municipal.
- Promocionar las buenas prácticas para mejorar la calidad de la accesibilidad, inclusión, igualdad y diversidad de los servidores públicos municipales.

DECRETO DE NO DISCRIMINACIÓN.

En la Administración Pública Municipal de León, queda prohibida toda discriminación y distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

- También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- LFPED. Artículo 1, Fracción III.

Handwritten signature

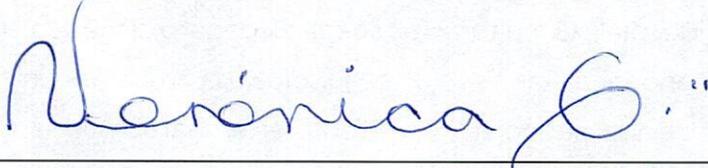
ORIGINAL

ORIGINAL

	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PL-DGDI/DAP/SSGC-01
	POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN	REV. 0
		HOJA: 4 DE 4

CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN.

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
N/A	N/A	N/A

CONTROL DE EMISIÓN	
Autorizó:	
Nombre	 Lic. Verónica Teresa Gutiérrez Campos
Cargo-puesto	Directora General de Desarrollo Institucional
Firma	
Fecha	24 de mayo de 2022

ORIGINAL

ORIGINAL